



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 69 -2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 20 JUN. 2018

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2017-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS, el Informe N° 238-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 11 de junio de 2018, emitido por el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración; y, el Informe N° 139-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral de Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-TR, de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR y 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora N° 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobó los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, entre ellos está la conformación de una Comisión encargada de impulsar el proceso al tránsito al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas, debiendo representar a la entidad para las coordinaciones ante SERVIR ante SERVIR para el desarrollo de dicho proceso;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2017-MTPE/324.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 10 de febrero de 2017, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo de 2017 se formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil - Ley 30057" de fecha 15 de marzo de 2017,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

mediante el cual la Autoridad Nacional de Servicio Civil modificó la composición de las comisiones de Tránsito al régimen del Servicio Civil;

Que, en ese contexto mediante el Informe N° 238-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA, el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, propone recomponer la referida Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde recomponer la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra” (hoy “Jóvenes Productivos), modificado con Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente; la Resolución Ministerial N° 121-2018-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016, y con las visaciones de los Gerentes de las Unidades Gerenciales de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECOMPONER la Comisión de Tránsito del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, integrada por los siguientes funcionarios:

- El/La Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, quien lo presidirá.
- El/La Representante de la Alta Dirección designado por el/la directora/a Ejecutivo/a.
- El/La Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral.
- El/La Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.
- El/La Jefe del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración
- El/La Gerente de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Gerenciales del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y evaluación, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MILENKA LITA ESLAVA DIAZ

Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
“Jóvenes Productivos”

